



REGLAMENTO ESCOLAR
“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
1 de 26



REGLAMENTO ESCOLAR

México, D.F., 2021



REGLAMENTO ESCOLAR
“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
2 de 26



INDICE

Introducción.....	3
1.-Disposiciones de los alumnos.....	4
2.-Disposiciones de los Padres de Familia o tutores.....	6
3.-Disposiciones Administrativas.....	8
4.-Disposiciones Académicas.....	10
5.-Disposiciones de Orden y Disciplina.....	13
6.-Recursos Materiales.....	14
7.- Lineamientos para Clases en Línea de Alumnos apoyados de los Padre de Familia	15
8.-Disposiciones y Lineamientos de Seguridad y Salud.....	17
9.-Inconformidades y Quejas.....	23



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
3 de 26



1. Introducción

El Instituto Progreso y Esperanza se caracteriza por ser una Institución Particular, católica, fundada por religiosas de la Congregación “Siervas de la Inmaculada Concepción”, en colaboración de Maestros Laicos católicos, empeñados en sus quehaceres familiares, profesionales y sociales en el mundo, que ejercen su vocación de educadores católicos en nuestra escuela. Son educadores que realizan una tarea que exige un alto profesionalismo, enmarcado en su vocación cristiana, este testimonio vivido como ideal debe ser ejemplo concreto para los educandos.

“La misión de IPE, es educar a los niños, adolescentes y jóvenes, a través de una formación integral humano-cristiana, bajo el enfoque de educación basada en competencias para la vida y centrado en el aprendizaje, mediante el Sistema de Gestión de Calidad, que permita alcanzar los perfiles de egreso vigentes y los principios del Ideario de la Congregación de las Siervas de la Inmaculada Concepción.”¹

Ofrecemos una formación intelectual, social y moral. Ayudamos a los educandos a descubrir la verdad y construir su libertad con responsabilidad. Despertamos su sensibilidad por los valores que los orienten al dialogo y al servicio de los demás. Los orientamos a adquirir una visión cristiana de la realidad y una conciencia social que los comprometa en la transformación y desarrollo de conocimientos, habilidades, aptitudes y habilidades que los lleve a ser sujetos críticos, creativos, cooperativos y comunitarios hacia una sociedad justa, libre, fraterna y solidaria.

Por tanto, la educación que impartimos se integra a la vida Nacional y responde, a los problemas y a las exigencias de la niñez y juventud mexicana. Nuestra labor educativa se orienta hacia el desarrollo del ser humano desde la parte: personal y el progreso social. Al poner al educando al centro de la enseñanza-aprendizaje y en su búsqueda sincera de la verdad, planteamos un diálogo entre Ciencia, Cultura y Fe, para facilitarle el logro de una síntesis personal y un proyecto de vida.

A nuestros alumnos les ofrecemos oportunidades educativas, en la medida que la Institución va creciendo, con la finalidad de impulsarlos a que desarrollen su personalidad, cultiven sus propios talentos, se integren a la sociedad con participación social, económica, cultural y religiosa.

Queremos hacer de ellos agentes de desarrollo y cambio social, que rechacen todo lo que favorece la injusticia, desigualdad, violencia, inconciencia social. Enseñándoles a colaborar con cuantos se esfuerzan por construir una sociedad más digna y humana del hombre.

¹ Instituto Progreso y Esperanza. Modelo Educativo 2009



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
4 de 26



Propósito del Reglamento Escolar

El Instituto cumple con su propósito en la medida que los directores, los maestros, alumnos y quienes ejerzan la patria potestad basándose en el código de ética profesional Institucional, siendo garantes por los menores (a quienes en lo sucesivo se denominará padres o tutores) bajo las normas actuales que la ley Constitucional dictamina, así como la Secretaría de Educación Pública y Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo todos trabajan conjuntamente sobre una base de confianza y cooperación continua y en armonía de relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Las disposiciones del reglamento escolar deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con la finalidad de contribuir a una educación de excelencia basada en la disciplina y orden social.

Disposiciones Reglamentarias

Las siguientes disposiciones forman parte de este reglamento escolar:

1. Los alumnos.
2. Los padres y el Instituto.
3. Disposiciones administrativas
4. Disposiciones académicas
5. Disposiciones de orden y disciplina
6. Recursos materiales
7. Disposiciones de seguridad y salud
8. Inconformidades y quejas

Para que el Instituto pueda cumplir con su propósito de educar y formar a los alumnos, es esencial que se les ofrezca la oportunidad de contribuir al desarrollo de las clases y a la vida escolar en general, capacitándolos para ejercer sus derechos y obligaciones en el marco de los objetivos del Instituto.

1. Disposiciones de los alumnos

1.1 Derechos de los alumnos

Los alumnos participan activamente en su realización, y al tomar parte en la vida escolar, los alumnos coadyuvan, cada uno de acuerdo con su edad y capacidades, al logro de la formación que requieren.

Los alumnos tienen especialmente derecho a:

- Gozar de los mismos derechos y oportunidades de recibir educación, en los planes de estudio y programas determinados por las autoridades del Instituto y las instancias educativas correspondientes.
- Que se les informe de los asuntos que les conciernen.
- Que se les comunique su nivel de aprovechamiento y se les aconseje sobre las opciones que les convenga escoger entre las que ofrecen los planes de estudio del Instituto.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
5 de 26



- Solicitar las aclaraciones o rectificaciones debidas, de su evaluación bimestral
- Solicitar los duplicados de los documentos que se requieran, previo pago de los derechos correspondientes.
- Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.
- Que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias.
- Recibir trato respetuoso por parte de las autoridades, maestros, personal y compañeros.
- Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos.
- Gozar de tiempo de descanso necesario, establecido por la SEP de acuerdo con las características de su edad y nivel de desarrollo.
- Participar en su proceso educativo en la medida de las capacidades propias de su edad.
- Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido.
- Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros y bajo sus derechos.
- Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

1.2 Obligaciones de los alumnos

Corresponde a los alumnos de Secundaria:

- Asistir regular y puntualmente a clases y a todas las actividades escolares que indique el Instituto.
- Justificar en forma escrita y/o telefónica ante la Dirección las inasistencias en las que incurran.
- Proveerse, al inicio de clases, de los materiales e instrumentaria de trabajo que las autoridades del Instituto y el personal docente señalen como indispensables.
- Guardar respeto a los maestros, personal, compañeros y miembros de la comunidad del Instituto.
- Entregar al padre o tutor toda comunicación que reciban de parte del Instituto y regresar al representante del grupo el talón firmado en caso de que se requiera.
- Respetar y cuidar las instalaciones y equipo del Instituto.
- Hacer uso de los bienes y servicios del plantel conforme a la normatividad estipulada por el Instituto.
- Guardar la conducta adecuada dentro y fuera del Instituto.
- Guardar respeto y rendir honores a los valores y símbolos Patrios
- Acatar las disposiciones e indicaciones de los directivos, maestros y de las personas investidas de las facultades correspondientes.
- Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación.
- Obtener su credencial y exhibirla durante todo el día y cada vez que le sea requerida.
- Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros.
- Ejercer los demás derechos y cumplir con las obligaciones que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.
- Los alumnos y alumnas deben cuidar su higiene personal, para evitar pediculosis o contagios virales actualmente.
- Las alumnas en específico no deberán presentarse a clases con maquillaje y uñas pintadas.



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
6 de 26



- La secundaria tiene sus espacios bien delimitados, cuenta con todos los servicios que demandan los alumnos y alumnas, por lo tanto, tienen estrictamente prohibido permanecer en las instalaciones y espacios de la sección primaria y preescolar.
- Las áreas de Dirección, Subdirección y Salón de Maestros son de acceso restringido, no pueden pasar los alumnos a menos que vayan acompañados de algún profesor o sean llamados por las autoridades del Instituto.
- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.
- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje.
- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas. Conducirse con honestidad académica.
- Revisar constantemente la Plataforma institucional para organizar tareas o trabajos para una entrega puntual.
- Para uso de dispositivos electrónicos y redes sociales ver inciso 7.

De esta manera, se considera en todo momento que los alumnos contribuyen a que se cumplan los objetivos del Instituto y que se establezca y mantenga el orden necesario para la convivencia académica.

1.3 Colaboración de los alumnos

Parte de la tarea educativa del Instituto consta en inculcar en los alumnos el sentido de la responsabilidad compartida, principalmente para que puedan colaborar (cada uno conforme a su edad) en la realización de las clases y en la vida escolar. La escuela crea, por su parte, las condiciones para lograrlo, al desarrollar pautas para la cooperación de los alumnos.

Al formar parte de comisiones especiales y grupos de trabajo, los alumnos podrán desempeñar actividades significativas para ellos y para la propia escuela, y cuyo alcance trasciende los límites de las actividades escolares, por ejemplo, en el ámbito social. En todo momento las actividades estudiantiles se llevarán a cabo de común acuerdo entre los alumnos y la dirección.

2. Disposiciones Reglamentarias de los Padres de Familia y el Instituto.

La formación y educación de los alumnos es tarea conjunta de padres e Instituto. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación y se pongan en contacto a tiempo, cuando se trate de prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo escolar de los alumnos:

a) El Instituto:

- Dará orientación a los padres en cuestiones pedagógicas o específicas de cada materia. Permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, estableciendo horas de consulta.



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
7 de 26



- Organizará al inicio de cada curso asambleas de padres de familia.

b) Los padres deberán:

- Apoyar al Instituto para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a los maestros y dirección, manteniéndose informados de la conducta y aprovechamiento de sus hijos.
 - Cuidar que sus hijos cumplan con la obligación de asistir a clases, lleven los útiles adecuados y den un trato correcto a las instalaciones, equipo y en general, recursos del Instituto
 - Pagar puntualmente colegiaturas y demás cuotas que el Instituto fija.
 - Para cualquier información relacionada con sus hijos, dirigirse en primer lugar al maestro de la asignatura en cuestión, luego al asesor de grupo, Subdirección y Orientación y para casos no resueltos, a la Directora Técnica. Se recomienda solicitar una cita e indicar claramente el asunto a tratar, para que se les pueda atender con puntualidad y eficacia.
 - Recoger a sus hijos a más tardar 10 minutos después de que su última clase haya terminado. Pasado ese tiempo el Instituto no puede garantizar ninguna vigilancia para quienes permanezcan todavía en las inmediaciones del plantel, ni asumir responsabilidad alguna en caso de accidentes o lesiones.
 - Informar por escrito a la Dirección cuando su hijo/hija no pueda asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales (2 semanas antes de las ausencias programadas). El asesor de grupo en conjunto con los profesores planeará la forma de evaluación pertinente y se le comunicará al padre de familia o tutor y al alumno, quienes se comprometerán a llevar a cabo las actividades asignadas por el Profesores
- b) Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- c) Revisar constantemente la Plataforma institucional para estar al tanto del desarrollo académico y conductual de mi hijo.
- d) Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo (a) de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- e) Informar por escrito a la Dirección cuando su hijo/hija no pueda asistir a clases durante varios días por enfermedad o por motivos personales.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial por medio de una constancia médica o de especialista que la avale.
- f) Para uso de dispositivos electrónicos y redes sociales ver inciso 7.

El acceso a las instalaciones del Instituto durante el horario escolar, debe de estar sujeto a cita establecida por el área, con la finalidad de asegurar la salud de nuestros alumnos, debido a la pandemia de COVID-19, debemos de guardar la sana distancia y verificar que el visitante no tenga ningún síntoma que exponga a la comunidad Educativa, asimismo debe de identificarse con una credencial oficial.

a) No se autorizará la entrega a los alumnos de útiles u objetos olvidados en casa, ya que es importante inculcar en ellos el sentido de responsabilidad. Por tanto, deben verificar oportunamente el traer todo lo necesario para las labores de cada día.



REGLAMENTO ESCOLAR "Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza"

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
8 de 26



b) Vigilar que su hijo dedique por lo menos dos horas diarias al estudio y elaboración de tareas. Le recordamos que el alumno siempre lleva tareas a realizar en casa, en caso de que diga que no tiene tareas, deberá repasar los apuntes que haya dado el maestro la última clase.

c) Revisar el horario diario de clases del alumno(a) para comprobar que realice sus tareas y estudio de las materias, que tendrá al día siguiente.

d) Procurar a su hijo(a) el lugar más adecuado dentro de su hogar para que realice sus estudios.

e) Vigilar que el alumno(a) no lleve a la escuela objetos tales como radios, teléfonos celulares, beeper, walkman, revistas, pelotas, artículos costosos (alhajas), dinero, etc., ya que esto provoca problemas de disciplina y la escuela no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos, siendo inclusive, sujetos de asaltos en la calle.

El Instituto y los demás órganos que lo conforman, garantizan la participación de los padres en la vida escolar.

En este sentido, se formará una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los educandos. Dicha asociación se constituirá y funcionará en conformidad con los lineamientos estipulados por las autoridades correspondientes.

3. Disposiciones Administrativas

3.1 Calendario escolar

El ciclo escolar inicia y termina conforme al calendario determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Educación Pública, SEP y Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM).

Los días festivos y las vacaciones estarán sujetas a las disposiciones oficiales y se comunicarán con oportunidad a los alumnos y a sus representantes legales.

En caso de eventualidades fuera del alcance como: Sismos, pandemias, manifestaciones, etc... La escuela queda bajo las decisiones que las autoridades competentes (SEP, UNAM) demarque.

3.2 Admisión

Para aceptar la solicitud de ingreso se aplicarán las normas que regulan el ingreso de los alumnos. Cuando se trate de alumnos de primer ingreso, se entregará a los padres o tutores un ejemplar del reglamento escolar en el momento de hacer las inscripciones. Ellos firmarán de recibido, con lo que automáticamente aceptarán dicho reglamento.

3.3 Inscripciones

La inscripción de los alumnos la realizarán sus padres o tutores. Al hacerla, presentarán los documentos que requiera el Instituto.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
9 de 26



Las actividades referentes a la preinscripción e inscripción de los alumnos estarán sujetas al calendario previamente determinado y acordado con las autoridades administrativas. Ningún alumno podrá asistir a clases sin estar debidamente inscrito.

A los aspirantes a inscripción con antecedentes escolares en otras instituciones, se les inscribirá y ubicará de acuerdo a los lineamientos establecidos conjuntamente con las autoridades administrativas del Instituto. El padre de familia o tutor no deberá realizar ningún trámite adicional fuera de la escuela y será ésta quien lo solicite ante las autoridades educativas correspondientes, una vez que el interesado haya cubierto los derechos correspondientes para la realización de este trámite.

3.4 Reinscripciones

La reinscripción la realizan los padres o tutores, es anual y se debe efectuar conforme al calendario escolar vigente. Al hacerla deberán presentar los documentos requeridos por el Instituto. El alumno de 1º, 2º y 3º que reprueban al final del curso más de 5 asignaturas, pierde el derecho a Examen Extraordinario de Regularización (E.E.R.) y queda automáticamente reprobado, por tanto es **Repetidor**, por lo que ya no puede continuar en el Instituto, ya que la política del instituto es no reinscribir repetidores. Los periodos para presentar E.E.R. son en los meses de agosto, septiembre y febrero, portando debidamente su uniforme, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El alumno(a) de 1º y 2º, pueden pasar al grado inmediato superior adeudando como máximo dos asignaturas.

3.5 Colegiaturas y pagos.

- La inscripción deberá pagarse completa, independientemente de la fecha de ingreso.
- Una vez pagada la inscripción, no será posible bajo ninguna circunstancia efectuar su devolución.
- Las ausencias prolongadas de los alumnos no los eximen del pago puntual de las colegiaturas.
- El pago de cada colegiatura se debe efectuar cada mes, en los horarios y lugares indicados.
- El pago de la cuota de inscripción deberá efectuarse en forma completa y en el momento de la misma, en los horarios y lugares indicados. Cualquier pago se llevará a cabo en moneda nacional.
- Las colegiaturas pagadas con retraso estarán sujetas a recargos.

El incumplimiento de la obligación de pago de tres colegiaturas por los padres de familia o tutores libera al Instituto de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo.

El Instituto notificará lo anterior a los padres de familia o tutores con quince días de anticipación.

3.6 Becas / reducciones

El Instituto otorga becas/reducciones conforme a los siguientes criterios:

- Se puede solicitar apoyo económico al Comité de Becas/Reducciones en las fechas indicadas en la Administración del Instituto.
- Para seleccionar a los becarios, se deberá tomar en consideración el aprovechamiento académico del solicitante, su comportamiento y su situación socioeconómica. En el aprovechamiento académico sólo se tomarán en cuenta las calificaciones de los alumnos.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
10 de 26



- Para el otorgamiento de becas / reducciones se deberá dar preferencia, en condiciones similares, a los alumnos que solicitan renovación.
- Las becas / reducciones tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo. No podrán suspenderse ni cancelarse durante el ciclo para el cual fueron otorgadas.
- En todos los casos, el padre de familia o tutor deberá cubrir la inscripción, la cual tendrá que ser pagada en forma completa y dentro del calendario establecido.
- El Comité de Becas / Reducciones del Instituto, podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:
 - Haya proporcionado información falsa para su obtención.
 - Presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y, en su caso, el padre o tutor no hayan atendido las amonestaciones o prevenciones que el Colegio les hubiere comunicado oportunamente.
 - Por falta de pago de sus otras obligaciones, por ejemplo: credenciales y otras cuotas que se determinen.

4. Disposiciones Académicas

4.1 Rendimiento y evaluación académica

Los maestros determinarán con responsabilidad pedagógica el grado de aprovechamiento de los alumnos, observando para ello las disposiciones vigentes y los criterios establecidos en las juntas generales de maestros. En el Instituto, la evaluación del aprendizaje se realiza conforme a los Acuerdos vigentes que las autoridades educativas emiten, y que están enfocados a establecer normas de evaluación del aprendizaje en educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, y que tienen como propósito comprobar la medida en que se logren los objetivos, planear la actividad escolar, motivar el aprendizaje significativo, decidir la promoción del estudiante; así como contribuir al mejoramiento y la calidad del proceso educativo.

La evaluación se realizará durante todo el proceso educativo y mediante la valoración de diferentes actividades:

- Tareas, ejercicios, prácticas, talleres, laboratorios, trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, y participaciones;
- Exámenes objetivos y orales por tema, unidad o curso.

En este sentido, se busca que, para determinar el grado de aprovechamiento, los maestros se basan en el mayor número de actividades posible, tanto orales como escritas; así como en prácticas. La mayoría de los diferentes grupos de ejercicios, que se toman como base para determinar dicho grado de aprovechamiento, deberán haberse practicado previamente en clase.

4.2 Actividades de aprendizaje

En todas las asignaturas, el trabajo principal se realiza en clase. Las tareas deben ser resultado lógico de esto, y han



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
11 de 26



de servir para la repetición, profundización y preparación. La extensión y el grado de dificultad de las tareas se ajustarán a la edad y capacidad de los alumnos. Las tareas se programan y distribuyen de tal manera que el alumno pueda hacerlas solo y en un tiempo razonable.

Los ejercicios, elaboración de prácticas, trabajos de investigación documental, desarrollo de proyectos y participación en actividades extramuros, tendrán objetivos muy definidos y serán programadas con el tiempo necesario para su realización. Es importante cumplir en el tiempo establecido por los profesores para no sufrir disminución en la evaluación o perder el derecho de entregar dichos trabajos.

4.3 Asistencia y puntualidad

La obligación de asistir a clases implica que el alumno se prepare debidamente para tal fin, participe activamente, haga las tareas que se le señalen y tenga a la mano los útiles y material de trabajo necesarios.

Tanto en clases como en los eventos escolares de carácter obligatorio, el alumno deberá asistir puntualmente al Instituto o al lugar asignado para tal ocasión.

Cuando un alumno solicite cursar una actividad complementaria quedará obligado a asistir regularmente durante el período fijado por el Instituto.

a) Puntualidad

- Los alumnos deben llegar puntualmente al Instituto y a cada una de sus clases y actividades escolares.
- Los alumnos deben entrar a sus salones de clases y a las actividades escolares inmediatamente después de escuchar el timbre.
- La acumulación de 3 retardos implica un aviso a los padres de familia o tutores.
- En caso de que el maestro no asista al Instituto, la Dirección cubrirá al grupo y designará las actividades académicas correspondientes a dicha asignatura.

g) Faltas

- Cuando un alumno falte a clases o a eventos escolares que tengan carácter de obligatorios, sea por enfermedad o por otra causa justificada, sus padres deberán notificarlo a la Dirección. A su regreso a la escuela, el alumno deberá presentar una comunicación escrita de sus padres, en la cual se haga constar motivo y duración de su ausencia.
- Cuando la ausencia dure más de tres días o en casos especiales, se podrá exigir la presentación de un certificado médico.
- Toda falta o ausencia injustificada hará que el alumno no tenga derecho a presentar exámenes o actividades que se hayan realizado el día que faltó y en ese caso, su calificación será de 5.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
12 de 26



- El alumno que haya faltado a clases por cualquier motivo deberá ponerse al corriente con sus actividades lo más pronto posible.
- Todo alumno está obligado a asistir, tanto a clases regulares, cursos de regularización y eventos extraordinarios como: días de proyecto, competencias deportivas, entrenamientos, convivencias, ceremonias, clausuras de cursos, excursiones, visitas, etc.

c) Permisos

- Compete al maestro de la materia dar permiso para faltar a una de sus clases.
- Si la ausencia tiene una duración máxima de un día de clases, será la Dirección quien decida.
- Los permisos para ausentarse durante días inmediatamente anteriores o posteriores a períodos de vacaciones, sólo podrá otorgarlos (excepcionalmente en casos justificados), la Dirección, siempre y cuando se le presente una solicitud aduciendo motivos especiales. El solicitante asumirá en tal caso la responsabilidad por la baja en su rendimiento que pueda darse como resultado de su falta de asistencia.
- Cuando un alumno no pueda regresar a tiempo de un período vacacional por causas imprevistas, deberá notificar a la Dirección a la brevedad posible.
- En los casos de que el alumno se ausente del Instituto por enfermedad contagiosa grave, se presentará un certificado médico de alta del alumno, a su regreso a clases.
- En cuanto a los permisos para no asistir a clases de Educación Física durante períodos prolongados, se otorgarán únicamente con base en un certificado médico.
- Para entrar o salir del Instituto fuera del horario, los alumnos deberán contar con la autorización de la Dirección. Los alumnos sólo podrán salir previa autorización escrita por parte de sus padres y acompañados de uno de ellos o de una persona previamente autorizada.

4.4 Calificación y acreditación

Evaluación académica

- Para el Instituto, la evaluación del aprendizaje de los educandos comprende la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades; así como la formación actitudinal señalados en los programas vigentes.
- El Consejo Académico, acordará la tabla de equivalencias entre porcentajes y calificaciones. Considerando el desarrollo de competencias: la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, manifestación de disciplina académica y vivencia de valores.
- La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados.
- La evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje.
- La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el educando respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje.
- Se informan las calificaciones parciales en 3 períodos durante el año lectivo para la educación básica y 5 períodos durante el año lectivo para la media superior.



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
13 de 26



- La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6 (seis).
- Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco) en la educación básica o de 0 (cero) a 5 (cinco) en la media superior, que significa no acreditada.
- Los resultados de la evaluación deberán hacerse del conocimiento de los alumnos y de los padres de familia o tutores, asimismo podrán tener acceso a la información del aprovechamiento escolar en cualquier momento que lo requieran (habiendo solicitado una cita con antelación).
- Los directivos de las instituciones educativas comunicarán las calificaciones parciales a los educandos y a los padres de familia o tutores y promoverán la comunicación permanente entre éstos y los docentes, para atender las necesidades que la evaluación del proceso educativo determine.
- El Instituto establecerá las normas relativas a la comprobación del rendimiento del alumno, así como las sanciones para los actos de engaño o trampa.
- Para tener derecho a la evaluación de una materia, el alumno deberá contar con el 80% de asistencias.

4.5 Promoción

El pase al grado inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos a la reglamentación correspondiente, establecida por el consejo Académico y en común acuerdo a las disposiciones que, en ejercicio de sus facultades, emite la Secretaría de Educación Pública.²

4.6 Visitas, salidas extramuros y viajes de grupo

El Instituto establece las normas que han de regir las visitas extramuros y los viajes de grupo, mismos que requieren de la autorización de la Dirección, y que se declaran como eventos escolares. Para efectos de su realización, deberán fijarse con anterioridad las responsabilidades y las formas de garantizar la vigilancia.

5. Disposiciones de Orden y Disciplina

La vida escolar y las clases requieren de un cierto orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal docente y académico y de los alumnos el mantenimiento del orden en el grupo y en el plantel.

Las disposiciones educativas tendrán igualdad de valoración que las disciplinarias; así como su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta a dichas disposiciones.

La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión a los alumnos de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a que éstos acepten el orden y la disciplina y se comporten de acuerdo a la normatividad y filosofía del Instituto.

Se podrán aplicar medidas disciplinarias al alumno que trasgreda las normas del reglamento vigente en el Instituto.



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
14 de 26



Dichas medidas disciplinarias se aplicarán únicamente cuando el trabajo didáctico y pedagógico o la protección del personal académico, de las personas u objetos involucrados así lo requieran. En este sentido, en la aplicación de sanciones deberá tenerse en cuenta que esté en razón directa de la necesidad de salvaguardar el ambiente en armonía y de trabajo del plantel. Por esto, en ningún momento en el Instituto deberá ejercerse violencia para lograr el orden y la disciplina.

Las medidas disciplinarias deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad social de los alumnos. Por lo tanto, no deben aplicarse a un alumno cuando sean ajenas a la misión educativa y a la responsabilidad pedagógica del Instituto.

En cualquier situación, quedan prohibidas las medidas colectivas, castigos corporales u otras medidas violatorias de la dignidad humana.

5.1 Responsabilidad del Instituto.

En este rubro, el Instituto deberá:

- Comunicar oportunamente la normatividad y lineamientos de trabajo vigentes.
- Garantizar clases interesantes y motivadoras; así como propiciar actividades bajo vigilancia y de acuerdo con las características de los grupos.
- Establecer medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y la buena conducta de la comunidad.
- Vigilar la regular y puntual asistencia del personal.

6.2 Sanciones³.

Los alumnos serán sancionados en los siguientes casos:

- Cualquier falta a la disciplina escolar.
- Cualquier hecho que implique falta de respeto a los símbolos patrios.
- Cualquier acción que lesione la salud física o moral de los alumnos o a los miembros del Instituto.
- Vejaciones o tratamientos lesivos a otros miembros de la comunidad escolar o a personas ajenas a ella que concurran al plantel. Actitudes que entorpecen las actividades docentes, como renuencia injustificada, individual o colectiva, a concurrir al plantel o a participar en el trabajo escolar.

Las sanciones serán, según la gravedad de la infracción:

- Amonestación.
- Anotación de la conducta en el expediente del alumno, con copia a quienes ejerzan la patria potestad del menor.
- Llamado a las personas que ejerzan la patria potestad o tutela por el maestro o director del plantel.
- Separación de una clase o actividad o de Todas las actividades, hasta por tres días lectivos. Dispuesta por el Director, con aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de

³ ACUERDO **NÚMERO 98**, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 7 de Diciembre de 1982).



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
15 de 26



permanecer en el plantel, sujeto al desempeño de la comisión que se le asigne y a la orientación y vigilancia del personal que designe el Director de la Escuela.

- Separación de la clase o actividad o de Todas las actividades, determinadas por el Consejo Técnico Escolar, previo aviso a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, con obligación del alumno de sujetarse, en uno u otro caso, a las prácticas de estudio dirigido o comisiones extraescolares que el propio consejo establezca, así como las condiciones de evaluación del aprovechamiento que sean procedentes para regularizar su situación escolar inmediata.

6. Recursos Materiales

Los recursos materiales, el edificio escolar y sus anexos reunirán las condiciones necesarias para realizar eficientemente las funciones y actividades para las que están destinados. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad del profesor o personal que lo utilice. Asimismo, responderán del funcionamiento de los materiales, equipo y recursos que soliciten.

Los alumnos participarán en el cuidado de las instalaciones, equipo y recursos que utilicen bajo la dirección del personal docente. En este sentido, tanto profesores como alumnos comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso; definiéndose en conjunto las reglas para conservar el inmueble y equipos en buen estado.

6.1 Normas generales

- Todos los alumnos aceptan la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en todos los salones y pasillos.
- Quienes ocasionen desorden o ensucien, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza. Esto no significa que los demás queden exentos de la obligación de cuidar estos aspectos.
- Los alumnos deben entrar a la escuela antes del comienzo de clases correspondientes.
- Durante las pausas de descanso, los alumnos deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.
- Se debe garantizar la limpieza de las áreas de estancia; así como el cuidado de las áreas verdes.
- Los alumnos son los responsables del buen estado de su salón correspondiente. Las anomalías deberán informarse inmediatamente a la prefectura y a la Subdirección Técnica. Los daños efectuados con premeditación conllevan, además de castigos previstos en el reglamento de disciplina a la reposición de los mismos por parte del responsable.
- Los salones de clase pueden ser decorados por los alumnos. La premisa fundamental para esto es la aprobación del asesor de grupo. Los salones deben, al final del año, entregarse en su estado original.
- Todos los anuncios que aparezcan en el Instituto deben contar con la autorización de la Dirección. Los anuncios que no posean esta rúbrica serán retirados de su lugar de exhibición. Todos los anuncios deberán exhibirse solamente en aquellas áreas asignadas para este propósito.
- Las circulares, independientemente de su contenido, deberán distribuirse solamente con la previa autorización de la Dirección.
- Por regla general no se permite propaganda política y comercial.
- Están determinantemente prohibidos, la invasión y el daño de la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
16 de 26



- Los objetos extraviados deben ser entregados y recogidos en la Prefectura. Los objetos no reclamados durante el año escolar serán exhibidos al fin de año para su identificación, y aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán donados para fines caritativos
- El salón de profesores es de uso exclusivo del personal académico.

7. CLASES EN LÍNEA

A medida que el brote de COVID-19 pasó de ser una emergencia de salud global a una pandemia, la educación empezó a trabajar vía cibernética, cambiando las clases a modalidad de “educación a distancia”, esto ayudo a darnos cuenta que durante la pandemia de SARS-CoV-2, la tecnología juega un papel fundamental en dos frentes: apoyar a que las actividades de enseñanza-aprendizaje que se sigan llevando a cabo, y ayudar, mediante los últimos desarrollos tecnológicos, a crear soluciones para que la educación continúe.

Lo anterior es importante, porque una vez que esta pandemia logre controlarse, no será posible regresar a un “antes”, el uso de tecnología ha sido clave en su papel y se vislumbra la apuesta por una forma de vida que habrá que adoptarse de hoy en adelante, por lo que es de suma importancia regular el uso de la información en medios de Video Conferencias para poder desarrollar una clase que, aunque sea distancia, así como el uso de los dispositivos electrónicos de el alumno tiene a su alcance.

7.1 Lineamientos para Clases en Línea de Alumnos apoyados de los Padre de Familia

- -Todos los participantes deben tener registro con su Nombre Completo (comenzado por apellido de preferencia) y Grupo para identificación, esto es para el pase de lista y control de evaluación.
- -El alumno deberá ingresar 2 minutos antes de la sesión (ser puntual).
- -Debe de contar con sus materiales completos para comenzar a trabajar en la asignatura.
- -Durante la sesión en línea, el alumno de preferencia deberá tener la cámara encendida y micrófono desactivado con la finalidad que se concentre en la clase.
- -Las dudas o comentarios que puedan surgir, el alumno las escribirá en el chat, destinado sólo para la clase, y el profesor las resolverá en tiempo real, en caso de no terminar de resolverlas las puede mandar un chat privado para el profesor.
- .
- -No pueden estar comiendo durante clase, solo pueden beber agua y evitar cualquier distractor ajeno a la clase (hablar con terceras personas, celulares, televisión, audífonos, etc.).
- -Queda prohibidos sonidos externos, el uso de palabras altisonantes o insultos hacia cualquier participante de la clase en línea.
- -Se considerará como falta de respeto utilizar cualquier herramienta de gráfico (rayar o poner imágenes que no tienen nada que ver con la clase en la pizarra del profesor) que interrumpa la misma, por lo que quedan prohibidas.
- -Deben de estar revisando constantemente la plataforma institucional



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
17 de 26



- - Las claves y usuarios que se les proporciono de la plataforma deben de ser utilizados por los alumnos del IPE, en caso de ser sorprendido alguno que este proporcionando estos datos a extraños, cae en un delito legal, por lo que se dará parte a la autoridad correspondiente.
- Es responsabilidad de los alumnos y sus padres la imagen proyectada a través de las clases en línea evitando faltas de respeto tanto a maestros como a compañeros, asimismo en las redes sociales pues deben de estar pendientes de las cuentas que generan sus hijos puesto que son menores de edad.
- El canal de comunicación oficial del Instituto con docentes o directivos será solo vía mail en la Plataforma institucional o a los teléfonos que se les proporciono al inicio de ciclo escolar.

SANCIÓNES

En caso de infringir algún punto antes mencionado el profesor podrá sacar de la clase al participante y realizará un reporte al Padre de Familia dando la explicación, y se aplicaran cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1.- Solo el día de la falta se le dará de baja de la clase y se le hará llegar un reporte al padre de familia vía mail (plataforma institucional) describiendo la conducta de su hijo para que hable con él al respecto y queden en acuerdos.
- 2.- A la segunda llamada se le dará de baja de la clase y se hará el reporte correspondiente, dando una cita al padre de familia, alumno, docente y subdirección o dirección técnica para tomar acuerdos positivos.
- 3.- A la tercera llamada de atención se pedirá al Padre de Familia dentro de lo posible estar presente en las clases, de no poder estar, se dejarán actividades al alumno en plataforma institucional, donde tendrá que subir evidencias de esas actividades a su portfolio para evaluación, hasta que podamos contactar con el padre de familia para atener la situación y tomar acuerdos.

7.1 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

- Al regreso a clase queda prohibido el tener fuera de la mochila dispositivos electrónicos durante las clases y durante los exámenes, al menos que el docente lo requiera como estrategia didáctica.
- La Escuela no se hará responsable por la pérdida o robo de dispositivos electrónicos y no atenderá quejas al respecto, puesto que es un objeto personal.

7.2 REDES SOCIALES

- No es responsabilidad de la escuela lo que los alumnos publiquen, comenten sobre sus compañeros, familiares y amigos en las redes sociales. En caso de tener algo relacionado con las Redes Sociales se levanta el acta con Psicopedagogía en la página Web de la Policía Cibernética (<http://data.ssp.cdmx.gob.mx/ciberdelincuencia.html>) para que la misma le dé seguimiento a la queja.
- En nuestras redes sociales, está prohibido hacer comentarios o subir imágenes inapropiadas, o con lenguaje obsceno ya que esto causará baja definitiva.
- Las circulares, independientemente de su contenido, deberán distribuirse solamente con la previa autorización de la Dirección.
- Por regla general no se permite propaganda política y comercial.
- Están determinadamente prohibidos, la invasión y el daño de la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
18 de 26



- Los objetos extraviados deben ser entregados y recogidos en la Prefectura. Los objetos no reclamados durante el año escolar serán exhibidos al fin de año para su identificación, y aquellos que no hayan sido reclamados después de esta exhibición serán donados para fines caritativos
- El salón de profesores es de uso exclusivo del personal académico.

8. Lineamientos de Seguridad y Salud

8.1 Obligaciones del Instituto

- Cuidar de la integridad de los alumnos durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares, así como durante un lapso razonable antes y después de las clases (10 minutos).
- La vigilancia estará a cargo de maestros u otras personas a quienes se encomiende esa función, ya sean padres que se declaren dispuestos a ello, alumnos capaces de hacerlo, a quienes el Instituto haya encomendado el desempeño de funciones especiales, o bien, empleados del instituto designados específicamente para este fin.
- Tomar medidas para garantizar el cuidado de la salud dentro de su ámbito; tanto los padres como los alumnos quedarán obligados a acatar las disposiciones que emita el Instituto sobre el particular.
- En caso de presentarse enfermedades contagiosas graves entre el alumnado o en sus domicilios, se deberá informar a la Dirección a la mayor brevedad posible, quien tomará las medidas necesarias, de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias locales.
- En caso de accidente en las pausas, el involucrado o un comisionado por él, deberán avisar inmediatamente a la Dirección. Cuando sea posible, el accidentado deberá asistir a la enfermería; o solicitar la presencia del médico escolar, quien determinará las medidas a tomar consecuentes en el caso (manejo del accidentado, su transporte a una clínica, etc.).
- El médico escolar deberá expedir un comprobante de la presencia del alumno que requirió sus servicios con la fecha y hora en que necesitó su ayuda. Además, deberá registrar la duración de la estancia del alumno en la enfermería. En caso de que un alumno regrese a su salón de clases, su ausencia deberá ser considerada por el maestro en turno.
- Está prohibido en la escuela la introducción de objetos peligrosos, como lo son: armas de fuego, instrumentos punzo cortantes, así como dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y aerosoles así como cualquier objeto que ponga en riesgo la salud e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se prohíbe la introducción en el Instituto de alcohol, estupefacientes y material pornográfico y de todo aquello que altere el orden, el respeto, la seguridad y la moral en la institución.
- El uso de teléfonos celulares y equipos electrónicos que sean objetos distractores de los alumnos, quedan prohibidos. En caso de no obedecer la norma anterior, éstos serán retirados y consignados en orientación.

8.2 Protección mediante seguros.

Cuando un alumno ingresa al Instituto, es asegurado contra accidentes que pudieran sufrir en eventos escolares. Las



REGLAMENTO ESCOLAR
“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
19 de 26



condiciones de dicho seguro se deben hacer del conocimiento de los padres. El Instituto no asumirá responsabilidad alguna por los objetos de valor que los alumnos introduzcan a la escuela.

8.3. Medidas a tomar ante la contingencia por COVID-19

Derivado de la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV-2, el Instituto implementará las siguientes medidas, derivadas del Protocolo:

a) Crear un comité participativo de salud escolar, integrado por padres y madres de familia y el director de la escuela, será un colectivo que cuide de la salud de la escuela, quien deberá encargarse de lo siguiente:

- Mostrar a los directores y comité organizador qué hacer en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números de los centros de salud cercanos para reaccionar de inmediato.
- Sanitizar de manera general el Instituto, para tener una dinámica de limpieza rutinaria.
- Aplicar filtros de corresponsabilidad casa, escuela, salón de clases.
- Asegurar la desinfección de pies, gel antibacterial, y toma de temperatura.
- Asegurar las medidas de higiene permanentes (estornudo de etiqueta, guardar la sana distancia, no saludar de mano, etc.).
- Realizar entrenamiento formal, por parte de las autoridades federales, para todo el personal.
- Asegurar la circulación en un sentido en toda la escuela, para que no se crucen de frente los niños, niñas, maestros, etc.
- Señalizar el centro educativo.

b) Garantizar el acceso agua, jabón, gel antibacterial, etc., con el apoyo de las entidades federativas.

c) Cuidar a maestras y maestros considerados grupos de riesgo, que regresarán cuando el semáforo esté en verde. Es decir, regresarán en el momento menos riesgoso.

d) Garantizar el uso obligatorio de cubre bocas y pañuelo para niñas, niños, maestras y maestros.

e) Asegurar la sana distancia en las entradas y salidas, de acuerdo con el protocolo que al efecto se creará. Para ello, los recreos serán escalonados, en lugares fijos asignados para los alumnos, por si hay contagio para saber qué alumnos están en riesgo.

Respecto de los cursos remediales, la asistencia será alternada en la escuela por apellido para que los mismos alumnos de una familia vayan a la escuela el mismo día (por ejemplo, de la A-M serán los lunes y miércoles y de la N a la Z será martes y jueves).

f) Maximizar el uso de espacios abiertos. Por ejemplo, dar clases al exterior de los salones, cuando las circunstancias lo permitan.

g) Suspender cualquier ceremonia o reunión.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
20 de 26



h) Asegurar la detección temprana, quiere decir que con un solo enfermo se volvería a cerrar la escuela, el tiempo que determine la Secretaría de Salud; al menos de 14 días, para ver si no hay otro caso.

i) Apoyar socioemocionalmente a los docentes y estudiantes, por conducto de la Coordinación de Psicopedagogía y psicopedagogos de cada nivel.

8.4. Filtros de corresponsabilidad

a) Los padres de familia deberán realizar un “Filtro en el Hogar”, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Filtro en el hogar se debe realizar antes de dirigirse a la escuela, para identificar algunos de los posibles síntomas que acompañan las afecciones en las vías respiratorias, como son: fiebre mayor a 38° C, dolor de garganta, tos seca, estornudos, malestar general (dolor corporal), dolor de cabeza, dificultad para respirar (casos más graves).
- Los padres de familia deberán seguir las siguientes recomendaciones en caso de presentar algunos de los síntomas antes mencionados:
 - No enviar a su hija (o) o pupilo a la escuela.
 - Acudir a la unidad de salud más cercana para su atención, revisión y diagnóstico profesional adecuado.
 - Si el diagnóstico es negativo a COVID-19 y desaparecen los síntomas antes mencionados en las 24 horas posteriores a la revisión médica, se podrá reincorporar a la escuela si el médico así lo recomienda.
 - De confirmarse por las autoridades médicas correspondientes, un diagnóstico positivo del virus de COVID-19, notifíquelo de inmediato vía telefónica a la dirección del Instituto, sin alterar el orden.
 - Mantener constante comunicación con las autoridades del Instituto y su Comité de Salud.
- Además de lo anterior, las madres, padres de familia y tutores, deberán promover hábitos de higiene y prevención en la familia, como:
 - Concientizar a su hijo sobre la importancia de seguir las normas de higiene que hoy en día se tienen y deben seguir, por su seguridad en salud como: no tocarse la cara, no jugar con el cubre bocas, no tocar a sus compañeros, no prestarse ningún objeto personal o de material escolar (sacapuntas, celular, etc..), no quitarse la careta.
 - Lavarse las manos con frecuencia y correctamente, al menos durante 30 segundos con agua y jabón, o con soluciones a base de alcohol en gel al 70%. Ambos medios tienen similar efectividad.
 - Al toser o estornudar, cubrir la nariz y boca con papel higiénico o pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
 - No escupir.
 - Evitar tocarse la cara, sobre todo la nariz, boca y ojos.
 - No compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos, lápices, colores, ni utensilios de limpieza personal, como cepillo de dientes.



REGLAMENTO ESCOLAR

“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
21 de 26



- Limpiar y desinfectar superficies, barandales, mesas y objetos de uso diario, con productos sanitizantes y jabón.
- Ventilar y permitir la entrada de luz solar en sus hogares.
- Evitar, en la medida de lo posible, acudir a lugares concurridos.
- Saludar evitando el contacto físico. Saludar sin beso ni mano.
- Impulsar la distancia social. Todas las personas deberán procurar estar cuando menos a un metro y medio de distancia el uno del otro.
- Alimentarse sanamente y tomar mucha agua.

b) El Instituto realizará un “Filtro en la Escuela”, teniendo en consideración lo siguiente:

- El Instituto, con el apoyo del Comité Participativo de Salud, organizará e implementará las acciones y medidas preventivas para la protección de la salud, así como la detección oportuna y mitigación del COVID-19.
- El Filtro en la escuela funcionará diariamente y se mantendrá instalado durante el periodo que acuerden las autoridades sanitarias y de educación, conforme la evolución de los escenarios epidemiológicos.
- El Comité responsable deberá asumir las siguientes actitudes:
 - Ser amable, respetuoso y paciente. Es muy importante dar respuestas lo más rápido posible a las preguntas e inquietudes.
 - Tener una actitud comprensiva con las familias y de ser necesario indicarles que lleven a sus hijas (os) a una revisión médica.
 - Platicar con las alumnas (os) que presenten síntomas e insistan en quedarse en la escuela, para que comprendan que la decisión de que los revise el médico y permanezcan en casa, es para proteger su salud y la de sus compañeros.
 - Por ningún motivo deberán revisar físicamente a las niñas, niños y adolescentes, ni desvestirlos o llevarlos a un lugar apartado.
 - No gritar ni amenazar.
- El procedimiento para realizar el Filtro en la escuela es el siguiente:
 - La directora del Instituto con apoyo del Comité Participativo de Salud, con total respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad escolar, realizará las siguientes acciones al inicio de la jornada escolar:
 - En la entrada de la escuela, recibir la Carta compromiso de corresponsabilidad suscrita por las madres, padres de familia o tutores en la cual se indique que realizaron el Filtro en el hogar.
 - El filtro deberá realizarse de manera ágil, evitando filas y aglomeraciones.
 - En el caso de los menores que llegan solas (os) al Instituto, también deberán presentar la Carta Compromiso de Corresponsabilidad firmada por su madre, padre o tutor.
 - De no llevarla, con mucho cuidado y sensibilidad se le llevará al lugar determinado por el Comité Participativo de Salud, se llamará a la madre, padre o tutor para asegurar que la niña (o) o adolescente se encuentra sano y solicitarle que entregue la Carta Compromiso de Corresponsabilidad a través de cualquier medio. Esto se realizará con discreción, cuidado y sensibilidad, respetando en todo momento los derechos humanos de la niñez.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
22 de 26



- En ningún caso se dejarán a las niñas (os) y adolescentes fuera de la escuela.
 - Al ingresar a la escuela, pedir que las niñas (os) y adolescentes pasen a lavarse las manos con agua y jabón o, en su caso, aplicar gel a base de alcohol al 70%.
 - Preguntar al menor con una actitud amable, tranquila y comprensiva: ¿Cómo te sientes hoy?
- En caso de que el educando manifieste sentirse mal, y presente alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, catarro, malestar general, se deberá:
 - De estar presentes las madres, padres de familia o tutores:
 - Solicitar que acudan a la unidad de salud más cercana para que se le brinde atención médica.
 - Brindar información sobre las medidas preventivas y de mitigación para el virus del COVID-19.
 - Dar indicaciones para que el educando se incorpore a la escuela, hasta que se encuentre totalmente recuperado y con la validación del diagnóstico médico.
 - De no estar presentes las madres, padres de familia o tutores:
 - Localizar de manera inmediata a su madre, padre de familia o tutor para informar lo correspondiente a la salud del educando, mientras tanto, brindar un ambiente de tranquilidad y seguridad al estudiante en un espacio o salón cómodo e iluminado, asegurando su bienestar y atención, en tanto llega su familia.

c) Asimismo, se realizará un “Filtro en el salón” teniendo en consideración lo siguiente:

- Si durante la jornada escolar un niño (a) o adolescente presenta fiebre, o al menos dos de los síntomas mencionados, deberá informar a la dirección para que se localice a la madre, padre o tutor, quienes deberán de recoger inmediatamente al menor en la escuela.
- Mientras tanto, ofrezca un ambiente de tranquilidad y seguridad al estudiante en un espacio o salón apartado, cómodo e iluminado, asegurando su bienestar y atención, en tanto llega su madre, padre o tutor.
- Es necesario explicar a la madre, padre o tutor la situación y darle las siguientes indicaciones:
 - Hay que explicar que por los síntomas manifestados podría tratarse de un posible caso de COVID-19 y que sólo un profesional de la medicina será el responsable de diagnosticarlo.
 - Llevar cuanto antes al educando a la unidad médica del sector salud que le corresponda.
 - Las madres, padres o tutores tendrán la obligación de informar del diagnóstico a la dirección de la escuela en un término no mayor a 48 horas, así como de proporcionar el domicilio y/o algún número telefónico en donde pueda ser localizado.
 - En caso de que el diagnóstico sea positivo a COVID-19 la autoridad escolar deberá notificar a la autoridad sanitaria.
 - Las niñas (os) y adolescentes que se ausenten de la escuela por motivos de enfermedad, tendrán las facilidades para realizar actividades educativas en casa, a fin de disminuir el rezago académico.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
23 de 26



- El regreso al Instituto será una vez que la niña, niño o adolescente haya estado sin fiebre ni algún otro síntoma de enfermedad respiratoria durante 24 horas; y para ello, el personal de la unidad del sector salud, donde fue diagnosticado, deberá extenderle un comprobante de alta.
- Si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al niño (a) o adolescente en la escuela, ofrezca un ambiente de tranquilidad y seguridad al estudiante en un espacio o salón apartado, cómodo e iluminado, asegurando su bienestar y atención.
- Si durante la jornada escolar el director, personal docente o de apoyo y asistencia a la educación presenta fiebre y tos, deberá notificar de ello a su autoridad, evitar el contacto con el resto de la comunidad escolar y acudir a la unidad médica del sector salud que le corresponda.

8.5. Carta de corresponsabilidad (no sería bueno poner un anexo, con la carta ya elaborada que nos hizo llegar el Abogado)

Dicho documento no es obligatorio, pero en caso de traerlo debe firmarse y entregarse de manera diaria. Debe contar con el siguiente texto:

“Hago constar que realicé a mi hijo (a) una revisión y aparentemente no presenta síntomas como: malestar general, tos seca, estornudos, dolor de cabeza, fiebre o dificultad para respirar. Además de que he realizado las medidas preventivas necesarias.

Asimismo, me comprometo a cumplir con los filtros de corresponsabilidad escuela – madres, padres de familia o tutores, que fueron hechos de mi conocimiento con oportunidad.”

Si el padre o madre de familia o el alumno (a) no entregan al Instituto la Carta de Corresponsabilidad, no se permitirá que el alumno ingrese a las aulas del Instituto y permanecerá en el espacio designado por el Comité hasta que se haga entrega al personal del Instituto del multicitado documento.

8.6. Protocolo de sana distancia

Se impartirán clases presenciales cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en verde, exclusivamente; lo que será determinado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial. El resto del tiempo, las clases serán impartidas de manera virtual.

La sana distancia comprende las siguientes vertientes:

- Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria se deben abstener de acudir al Instituto para evitar contagios.
- La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, logrando la disminución de la frecuencia del encuentro cara a cara, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros.
- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
24 de 26



- Establecer horarios alternados de recreo, entrada y salida para reducir el contacto entre personas, de conformidad, de acuerdo a como se dará a conocer en cada nivel educativo.
- Los alumnos tendrán clases de manera presencial y en línea, de conformidad con la información brindada por las autoridades educativas e institucionales.

8.7. Protocolo de sanitización de limpieza general de las instalaciones del centro educativo

a) En los siguientes días y horarios, de todas las áreas:

TIPO	DIAS	HORAS
Todos los días con agua y detergente especial	De lunes a viernes	Después de las clases
Con cloro y agua a profundidad	Sábados	8.00 a 14:00 horas
Con Líquido sanitizante por medio de vaporación	Martes y Sábados	16:30 a 18:30
Proveedor externo, sanitización profunda	Cada tres meses	Cuatro horas

b) Asegurar que se cuenta con los materiales de limpieza necesarios, en caso de que el Instituto no cuente con suficiente material, se hará del conocimiento de la Directora.

c) Lavar con agua, jabón y cloro todas las superficies lavables como paredes, pisos, puertas, pasamanos, manijas, barandales, llaves de lavabos, sanitarios, teléfonos, cortinas corredizas y mobiliario en general.

d) Ventilar y permitir la entrada de luz solar en los salones, sanitarios, aulas de usos múltiples y otros entornos físicos de la escuela.

e) Antes del regreso a clases, organizar la campaña intensiva de limpieza de los pisos, baños, muebles, equipos y materiales educativos en el plantel escolar, con la participación conjunta de las madres, padres de familia o tutores, así como personal docente, directivo y de apoyo a la educación.

8.8. Protocolo de protección temprana

a) Procedimiento al realizar el filtro de entrada:

- Si al momento de realizar el filtro escolar un estudiante presenta fiebre, o al menos dos de los síntomas mencionados, deberá ser separado del grupo al área previamente designada, como una acción preventiva, al



REGLAMENTO ESCOLAR “Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
25 de 26



tiempo que se le explica el porqué de la situación. Se deberá llamar a su madre, padre o tutor, a quien se le darán las siguientes indicaciones:

- Explicar los motivos, pues los síntomas manifestados en el estudiante podrían corresponder a COVID-19 y que sólo un profesional de la medicina debe ser responsable de diagnosticarlo.
- Llevar cuanto antes al estudiante a la unidad médica del sector salud que le corresponda.
- Si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al estudiante en la escuela, en un sitio limpio, cómodo e iluminado, donde se le pueda observar hasta que lleguen por él.
- Madres, padres o tutores tendrán la obligación de informar del diagnóstico a la dirección de la escuela en un término no mayor a 48 horas, así como de proporcionar el domicilio y/o algún número telefónico en donde pueda ser localizado.
- El regreso a la escuela será una vez que el estudiante haya estado sin fiebre ni algún otro síntoma de enfermedad respiratoria durante 24 horas; y para ello, el personal de la unidad del sector salud, donde fue diagnosticado, deberá extenderle un comprobante de alta.
- Si al momento de realizar el filtro escolar, la titular de la dirección, personal docente o de apoyo y asistencia a la educación presenta fiebre y tos, deberá notificar de ello a su autoridad, evitar el contacto con el resto de la comunidad escolar y acudir a la unidad de salud que le corresponda.
- Los miembros de la comunidad escolar que no evidencien alguna sintomatología podrán permanecer en la escuela.

b) Procedimiento al detectar síntomas durante la jornada escolar:

- Reforzar las acciones del filtro escolar, mediante el monitoreo que el colectivo docente y la dirección del plantel realizarán en aulas y demás instalaciones.
- Si durante la jornada escolar algún estudiante presenta fiebre y tos, deberá ser separado del grupo al área previamente designada, como una acción preventiva, al tiempo que se le explica el porqué de la situación, siempre con el debido respeto.
- Se llamará a su madre, padre o tutor, a quien se le darán las indicaciones mencionadas en el procedimiento mencionado en el inciso anterior, solicitando a los padres de familia del resto del grupo fortalecer el filtro familiar.
- Si durante la jornada escolar el director, personal docente o de apoyo y asistencia a la educación presenta fiebre y tos, deberá seguir las indicaciones enunciadas en el procedimiento mencionado en el inciso anterior.

c) Suspensión de clases presenciales:

- El centro educativo cerrará de manera inmediata ante la presencia de un caso o más confirmados de COVID-19 y permanecerá cerrado por, al menos, 14 días. Debiendo avisar a los padres, madres o tutores de tal situación.
- En dicho periodo, las clases se realizarán de manera virtual.

9. Inconformidades y Quejas



REGLAMENTO ESCOLAR
“Educar para la verdad, el Progreso y la Esperanza”

FECHA:
30/10/2021

CÓDIGO:
MCC-05-ipe

REVISIÓN:
07

PÁGINAS:
26 de 26



Las inconformidades y quejas las atenderá y resolverá de dos formas: 1.- Cuando la Escuela se encuentre dando el servicio en el Línea, se recibirán por los canales establecidos por la institución y canalizará al área según corresponda para su atención. y 2.- Cuando el Instituto se encuentre en forma presencial, podrá hacer su cita de forma autónoma con el área correspondiente para su atención; siempre se le atenderá y resolverá su inquietud cumpliendo con la normatividad oficial vigente.

Dado que en tales casos se tratará sobre todo de cuestiones pedagógicas, será la Dirección y la Consejo académico quienes generalmente darán solución a las quejas presentadas.